



## MEMORÁNDUM N° 09

Angol, Julio 3 de 2021

DE : **Nelson Herrera Orellana**  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

A : **José Enrique Neira Neira**  
Alcalde Municipalidad de Angol

Remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 2, de 2021, que contiene el resultado de la fiscalización efectuada a carpetas de licitaciones de la unidad de Secpla.

Dicho Informe se notifica tanto a usted como a la unidad Secpla, a fin de que tomen conocimiento de las observaciones que no fueron subsanadas y la unidad de Secpla a fin de que adopte y aplique, las medidas tendientes a corregir las observaciones informadas, en los futuros procesos licitatorios que lleven a cabo.

Adjunta lo que indica.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO  
NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

NHO/nho.

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sr. Omar Riquelme Rojas, Jefe Secpla
- Carpeta auditora
- Archivo Dirección de Control Interno.

*El Angol que todos queremos*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

INFORME FINAL Nº 2, de 2021;  
SOBRE AUDITORÍA REALIZADA  
ANTECEDENTES CARPETAS DE  
LICITACIONES.

---

ANGOL, 02 DE JULIO DE 2021

En el marco del Programa de fiscalización de la Dirección de Control Interno se da inicio a auditoría a las licitaciones “**Construcción sistema individual de pozos profundos de agua para riego diferentes comunidades indígenas**”, ID:2743-51-LE20; “**Mejoramiento de sistema de agua potable y aguas servidas CESFAM Piedra del Águila, comuna de Angol**”, ID:2743-32-LE20; “**Construcción sistema individual de agua potable sector Deuco Alto**”, ID: 2743-57-LE20; “**Construcción sistema individual de agua potable sector Cerro de piedra**”, ID: 2743-54-LE20 y por ultimo “**Construcción sistema individual de agua potable sector Cerro Negro**”, ID: 2743-58-LE20.

#### OBJETIVO

Efectuar una revisión a los antecedentes de carpetas de licitación, comprobando que estén todos los procesos administrativos correctamente ejecutados, según lo establecido en las propias bases de licitación.

#### METODOLOGÍA

La auditoría se ejecutó en base a metodología con los principios y normas de control aprobados por el ente fiscalizador, Contraloría General de la República, mediante la ley 1.263 en el artículo 61 dice sobre los métodos y procedimientos de análisis y auditoría que apliquen las unidades de control interno.

AL SEÑOR  
NELSON HERRERA ORELLANA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
PRESENTE

*Informe de Observación N° 01, 17.06.2021*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## UNIVERSO Y MUESTRA

Revisión de actos administrativos según ley de compras N° 19.886 de carpetas de licitación “Construcción sistema individual de pozos profundos de agua para riego diferentes comunidades indígenas”, ID:2743-51-LE20; “Mejoramiento de sistema de agua potable y aguas servidas CESFAM Piedra del Águila, comuna de Angol”, ID:2743-32-LE20; “Construcción sistema individual de agua potable sector Deuco Alto”, ID: 2743-57-LE20; “Construcción sistema individual de agua potable sector Cerro de piedra”, ID: 2743-54-LE20 y por ultimo “Construcción sistema individual de agua potable sector Cerro Negro”, ID: 2743-58-LE20.- Se examinó que estuvieran los siguientes documentos por carpeta:

- Bases administrativas
- Especificaciones técnicas
- Decreto aprobación de bases
- Decreto comisión evaluadora
- Acta evaluación de propuesta
- Aprobación Concejo Municipal para celebrar contrato
- Decreto acepta oferta
- Orden compra
- Certificado de disponibilidad presupuestaria
- Póliza seguro de garantía si es que fuese necesario
- Contrato de ejecución de obra
- Decreto designación de Inspector Técnico

## ANTECEDENTES GENERALES

La auditoría se llevó a cabo a través de la revisión y análisis de los antecedentes que respaldan los expedientes de carpetas de Licitación, antecedentes que fueron puestos a disposición por Departamento de Secretaría Comunal de Planificación.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Departamento de Secpla entrega a esta Unidad de Control carpetas con antecedentes por licitación individualizadas, de las cuales se analizaron detalladamente cada uno para tener un resultado correcto. (**Se anexan tablas resúmenes con los resultados arrojados de la revisión**).

La unidad de Secpla dio respuesta a las observaciones entregando el Memorándum N° 304 de fecha 30.06.2021, las que se pasan a analizar con las observaciones levantadas.

De la Licitación “Mejoramiento de sistema de agua potable y aguas servidas CESFAM Piedra del Águila, comuna de Angol”, ID:2743-32-LE20, faltaban antecedentes como Decreto Nombramiento DE I.T.O., y procesos administrativos sobre el aumento de obra por \$ 7.083.767.- de los cuales el Señor Víctor Hunter envía mediante correo electrónico el día 14.06.2021 y subsana la observación. La Licitación se encuentra en orden y con Decretos de pago N°655 (30.03.2021) por \$7.083.767 y N°654 (30.03.2021) por \$27.253.321 pagados el día 07.04.2021 vía trasferencia electrónica.

La carpeta de Licitación “Construcción sistema individual de agua potable sector Deuco Alto”, ID: 2743-57-LE20, se observó que el Decreto de nombramiento de Inspector Técnico de Obra (en adelante I.T.O.) no estaba incorporado, se solicitó por correo al Departamento de Secpla sin obtener respuesta de lo solicitado. Por lo anterior se procede a buscar en la plataforma de transparencia activa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

obteniendo buenos resultados, por lo que dicho decreto se incorpora de manera positiva a la carpeta de licitación en análisis. Se deja expresa constancia de la inobservancia de la unidad de Secpla en dar respuesta a observación emanada de la fiscalización, por lo que se insta que en futuras fiscalizaciones tener expreso cuidado en dar respuesta a los requerimientos en los términos y plazos establecidos, emanados por parte de esta Dirección de Control Interno en las auditorias que se practiquen en ejercicio de sus obligaciones y funciones.

En relación al decreto Nº 1755 de fecha 23 de diciembre de 2020, se nombra de comisión evaluadora a: Sr. Director de Obras Municipales, Sr. Jefe Depto. de secpla y Sr. Profesional Encargado de la Licitación, lo que no concuerda con lo establecido en las bases administrativas, por lo cual , cito párrafo en cuestión “*para evaluar la oferta se nombrará, por Decreto Exento, una comisión de evaluación, la cual estará integrada por el Jefe de Departamento de Secpla, el Director de Obras Municipales y el Asesor Jurídico, o por quiénes los subroguen legalmente*”. ***Por lo que se mantiene la observación debiendo en futuras licitaciones revisar las Bases Administrativas y eliminar la inconsistencia de conformación de las comisiones de evaluación de ofertas, lo que será fiscalizado su cumplimiento en futuras auditorias.***

Según registro en sistema contable CAS-CHILE, en la cuenta contable de la obra código 215.31.02.004.021, se encuentra devengado el Primer Estado de pago por un monto de \$ 24.900.754.- según Decreto de Pago Nº1447 (15/06/2021) el cual a la fecha se encuentra pagado mediante transferencia el dia 17.06.2021.

La Licitación “**Construcción sistema individual de agua potable sector Cerro de Piedra**”, ID: 2743-54-LE20, con fecha 09 de junio de 2020 se solicita mediante correo de electrónico a los departamentos de Secpla y Departamento de Obras Municipales (en adelante DOM) decreto de nombramiento de I.T.O el cual no se ha tenido respuesta. Se procede a revisar archivo de la Oficina de Partes donde se obtiene Decreto Exento Nº 551 de fecha 09 de abril de 2021 que nombra a I.T.O. de la obra al Sr. Adrián Medina S. se menciona, además, que a la fecha la cuenta contable (215-31-02-004-014) de la obra se encuentra sin movimientos. Se deja expresa constancia de la inobservancia de la unidad de Secpla en dar respuesta a observación emanada de la fiscalización, por lo que se insta que en futuras fiscalizaciones tener expreso cuidado en dar respuesta a los requerimientos en los términos y plazos establecidos, emanados por parte de esta Dirección de Control Interno en las auditorias que se practiquen en ejercicio de sus obligaciones y funciones.

Se observa que en la carpeta de Licitación “**Construcción sistema individual de agua potable sector Cerro Negro**”, ID: 2743-58-LE20, faltaba Decreto de nombramiento de I.T.O el cual es obtenido de la Oficina de Partes, Decreto Exento Nº461 de fecha 26 de marzo de 2020 el cual designa como Inspector al Sr. Adrián Medina S. y es agregado a los antecedentes, subsanando la observación. Se deja expresa constancia de la inobservancia de la unidad de Secpla en dar respuesta a observación emanada de la fiscalización, por lo que se insta que en futuras fiscalizaciones tener expreso cuidado en dar respuesta a los requerimientos en los términos y plazos establecidos, emanados por parte de esta Dirección de Control Interno en las auditorias que se practiquen en ejercicio de sus obligaciones y funciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

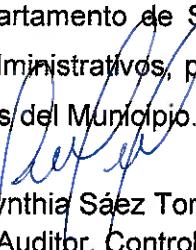
En relación al decreto Nº 1792 de fecha 28 de diciembre de 2020 se nombra de comisión evaluadora a: Sr. Director de Obras Municipales, Sr. Jefe Depto. de secpla y Sr. Profesional Encargado de la Licitación, lo que no concuerda con lo establecido en las bases administrativas por lo cual, cito párrafo en cuestión “*para evaluar la oferta se nombrará, por Decreto Exento, una comisión de evaluación, la cual estará integrada por el Jefe de Departamento de Secpla, el Director de Obras Municipales y el Asesor Jurídico, o por quiénes los subroguen legalmente*”. **Por lo que se mantiene la observación debiendo en futuras licitaciones revisar las Bases Administrativas y eliminar la inconsistencia de conformación de las comisiones de evaluación de ofertas, lo que será fiscalizado su cumplimiento en futuras auditorias.**

Se observa que el decreto Nº 85 de fecha 20 de enero de 2021 Acepta la oferta propuesta por el proveedor Vargas Valenzuela y Compañía Limitada Rut.76.089.911-9 no obstante el contrato de ejecución de la Obra es firmado el día 26 de febrero del mismo año, superando los 15 días hábiles interpuestos en las bases administrativas de la licitación. **Por lo que se mantiene la observación de no ajustarse a lo establecido en las bases.**

En Licitación “**Construcción sistema individual de pozos profundos de agua para riego diferentes comunidades indígenas**”, ID:2743-51-LE20, No fue posible encontrar Decretos Exentos que designe la comisión de evaluación, y además no se anexan a los antecedentes de Decreto que designe ITO, sin embargo en el decreto que aprueba contrato de ejecución de la obra Nº167 de fecha 03 de febrero en el punto 3 dice “*Designese Inspector técnico para la obra a don Gerardo Hidalgo Encargado de la Unidad de Fomento Productivo de la Municipalidad de Angol*”, lo que no coincide con lo estipulado en las bases administrativas donde establece que la Municipalidad designará como Inspector técnico de la obra a un profesional de Dirección de Obras Municipales. **Por lo que se mantiene la observación de no formalización de la Comisión Evaluadora de Ofertas según lo estipulan en las Bases Administrativas, situación que deberá corregirse en futuras licitaciones lo que será fiscalizado en las auditorias que practique esta Dirección de Control Interno.**

## CONCLUSIÓN

Para todas las observaciones señaladas se obtiene respuesta mediante memorándum Nº 304 de fecha 30 de junio de 2021 del Sr. Omar Riquelme Rojas, Jefe de Secpla a lo que se mantienen las observaciones destacadas en el presente informe, sugiriéndose al departamento de Secpla verificar bases administrativas al momento de llevar a cabo procesos administrativos, para que estos en conjunto no vuelvan a tener discordancia en futuras licitaciones del Municipio.

  
Cynthia Sáez Torres  
Contador Auditor, Control de gestión  
Profesional Apoyo Unidad de Control Interno

NHO/cst.

### Distribución:

- Director de Control Interno
- Archivo